



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. N° 3/2-2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS  
Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

**CONTENIDO**

- Relación de proyectos.
- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real del ejercicio 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23/02/2021 ha arrojado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de **21.768.366,56 euros**. De este importe han sido utilizados **9.266.970,51 euros** para llevar a cabo las incorporaciones de aquellos proyectos de inversión financieramente sostenibles de los ejercicios 2018 y 2019, así como los proyectos de inversión de ejercicios anteriores que se financiaban con recursos corrientes, por tanto, el saldo de Remanente una vez incorporados los aludidos proyectos se cifra en **12.501.396,05 euros**.

Como quiera que no se ha prorrogado la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica y Sostenibilidad Financiera de cara a la aplicación del Superávit, y además, las reglas fiscales han sido suspendidas para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, entendemos que es de aplicación lo dispuesto los arts. 177.4 TRLRHL, arts. 36,48 y 104.2 RD. 500/1990, *el Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente*.

Por ello, el Equipo de Gobierno, considera necesario destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para incrementar determinadas aplicaciones presupuestarias encuadradas en la política de gasto 23 “Servicios sociales y promoción social”; grupos de programa 241 “Fomento del empleo” y 433 “Desarrollo empresarial” (suplemento de crédito), y en un conjunto de proyectos de inversión que resultan muy necesarios para la ciudad, según aparecen detallados más adelante, y como quiera que dentro del Presupuesto de 2021 no existe previsión presupuestaria suficiente para dar cobertura a los gastos que deban efectuarse para los nuevos proyectos ahora incluidos, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dar cobertura al gasto necesario para financiar los gastos y proyectos recogidos en la presente Memoria y poder iniciar la tramitación de los expedientes de contratación de los aludidos proyectos de inversión.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios 9.835.903,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación 9.835.903,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

**Total Suplemento de crédito 2.500.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación 2.500.000 euros**

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.**- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 16 de marzo de 2021  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

**CLAVERO  
ROMERO NICOLAS  
- 05602668Y**

Firmado digitalmente por  
CLAVERO ROMERO NICOLAS -  
05602668Y  
Fecha: 2021.03.17 09:08:34  
+01'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-I	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-I	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios      9.835.903,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación                      9.835.903,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

**Total Suplemento de crédito                    2.500.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación                                    2.500.000 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 17 de marzo de 2021  
**LA ALCALDESA,**



Edo.: Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo, en relación con el expediente nº 3/2-2021 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a la aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.I establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*

**SEGUNDO.-** El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.**- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.**- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 17 de marzo de 2021

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

Firmado por RUIZ REDONDO MANUEL - 51608420P el  
día 17/03/2021 con un certificado emitido por AC  
FNMT Usuarios



**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios      9.835.903,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación 9.835.903,00 euros**

### SUPLEMENTO DE CREDITO

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

**Total Suplemento de crédito 2.500.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación 2.500.000 euros**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 17 de marzo de 2021

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**



Firmado por CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 17/03/2021



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/2-2021, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2021

**LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS**

Firmado por SAENZ MATEO MARIA DEL  
CARMEN - 03087837H el día 17/03/2021  
con un certificado emitido por AC  
FNMT Usuarios

**Fdo.: Carmen Sáenz Mateo**



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el/la PLENO en la **sesión ORDINARIA** el día **25 de marzo de 2021**, en su **PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2021**, por 15 votos a favor, y 10 abstenciones de los grupos municipales del Partido Popular (9) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 22 de Marzo de 2021.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/7383**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2021 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

**CERTIFICADO  
PLENO**

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios      9.835.903,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación      9.835.903,00 euros**

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO  
PLENO**

**Total Suplemento de crédito 2.500.000,00 euros**

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación 2.500.000 euros**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 17 de marzo de 2.021

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Ciudad Real a seis de Abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/04/2021



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 09/04/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Datos de registro:

Número de registro: 202199900011194

Fecha de presentación: 2021-03-26

Hora de presentación: 13:37:30

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION INICIAL EXP. MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/2-2021 POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL exp. 3-2-2021.doc Hash del documento: 222db4221c58b64869c3d0e0e1e40a5e



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de marzo de 2021

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/2-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 26 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 980

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2-2021 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de fecha 30 de marzo de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 31 de marzo al 22 de abril de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo. **Pilar Zamora Bastante.**



RUIZ  
REDONDO  
MANUEL -  
51608420  
51608420  
P

Firmado digitalmente por  
RUIZ REDONDO  
MANUEL -  
51608420P  
Fecha:  
2021.04.23  
13:30:09 +02'00'



DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/11602

**Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 61, de 30 de marzo de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2021 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/3071

## DECRETO

9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios 9.835.903,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación 9.835.903,00 euros**

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest	Denominación	Importe
.		
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

**Total Suplemento de crédito 2.500.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación 2.500.000 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/3071

## DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900014825  
Fecha de presentación: 2021-04-23  
Hora de presentación: 08:50:53

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO  
NIF: 03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
Domicilio: PLAZA MAYOR,1  
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001  
Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es  
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/2-2021, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO.doc Hash del documento: 8a4aa6cd5f5afa43bd197312034b1d65

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las



### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 61, de fecha 30 de marzo de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

**Total créditos extraordinarios      9.835.903,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **9.835.903,00 euros**.

**Total financiación                      9.835.903,00 euros**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

**Total Suplemento de crédito                    2.500.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.500.000,00 euros**.

**Total financiación                                    2.500.000 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 23 de abril de 2021

**LA ALCALDESA**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante.**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

#### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 61, de fecha 30 de marzo de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
439.47904	II FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.500.000,00
433.22616	GASTOS DIVERSOS CONVENIO S.E.P.E.S.	90.000,00
1511.60901	PROYECTO URBANIZACIÓN U.E. CAMP-1	460.000,00
1511.22615	GASTOS DIVERSOS U.E. CAMP-1	90.000,00
134.62202	NAVE DE SEÑALIZACIÓN	341.866,00
320.63204	NUEVA CUBIERTA CONCEJALÍA EDUCACIÓN (POLID. REY J. CARLOS)	200.437,00
160.63203	REHABILITACIÓN COLECTOR	2.000.000,00
1511.60904	SEGUNDA RONDA SUR	2.500.000,00
1532.61901	ADECUACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2.100.000,00
163.62401	ADQUISICION CAMION PORTA CONTENEDORES LIMPIEZA	150.000,00
9201.22719	ASISTENCIA TÉCNICA PLANES EVALUACIÓN DE RIESGOS	30.000,00
163.62205	ADQUISICIÓN NAVE SECCIÓN LIMPIEZA	300.000,00
134.62302	SEÑALIZACIÓN CALLES	44.600,00
161.63201	MEJORA DRENAJE CAMINO VIEJO ALARCOS 2-4	29.000,00

Total créditos extraordinarios 9.835.903,00 euros.

Financiación.

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 9.835.903,00 euros.

Total financiación 9.835.903,00 euros.

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	500.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	80.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00
326.48013	BECAS MATERIAL ESCOLAR	65.000,00
241.41000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATR. MUNICIPAL EMPLEO	435.000,00
1512.62920	PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA (COFINAN. IDAE)	1.370.000,00

Total Suplemento de crédito 2.500.000,00 euros.

Financiación.

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.500.000,00 euros.

Total financiación 2.500.000 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 23 de abril de 2021.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1321

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>